

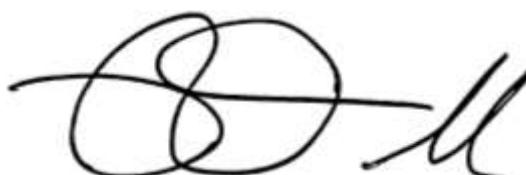
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00320 00


Teniendo en cuenta el archivo digital "13AllegaPoder", se reconoce a la abogada **Sabrina Vanleenden Granados**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos el poder conferido (*art. 75 del C.G.P.*).

Pese a ello, se le pone de presente a la profesional del derecho que en el presente proceso se negó la orden de pago deprecada mediante proveído de octubre 30 de 2020¹.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>22 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>061</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA²

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26f77bad20f190540b2dc9f2cf38c5d85a58bdd7e316b7fc576c377150624347**
Documento generado en 21/09/2021 05:36:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "07AutoNiegaMandamiento".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.